



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 005-2024-AL/MPB

Barranca, 14 de Mayo del 2024

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorándum N° 450-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0124-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0778-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0139-2024-UPOM-MPB, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, Memorándum N° 0744-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0163-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 407-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 053-2024-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Informe N° 057-2024-SGRA-GTSV-MPB, de la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones, referente a **MODIFICAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-AL/CPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la **Ley General de Transporte N° 27181**, establece las competencias que las Municipalidades Provinciales ejercen en materia de transporte, tanto normativas como de fiscalización; estando facultadas para supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 007-2016-MTC**, se aprueba el Reglamento nacional del sistema de emisión de licencias de conducir, donde señala que las municipalidades provinciales son las autoridades competentes para llevar a cabo el proceso de emisión de licencias de clase B;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que es atribución de Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", asimismo, el artículo 42° de la mencionada norma, prescribe que los decretos establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el **Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA**, es el documento de gestión Institucional que brinda a los administrados o ciudadanos en general la información de los





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

procedimientos administrativos que se tramitan en la entidad, el TUPA de la Municipalidad Provincial de Barranca fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-AL/CPB.

Que, al estar la Municipalidad provincial de Barranca próxima a contar con instalaciones y circuito propio para efectuar la evaluación de conocimientos y de habilidades en el manejo a los postulantes a licencias de conducir de clase B-IIB y B-IIC, se hace necesario adecuar el TUPA vigente a fin de aclarar los títulos de los procedimientos administrativos que se detallan a continuación:



PROCEDIMIENTOS CUYA DENOMINACION SE MODIFICARÁ

PA1499BC8B "Licencias de Conducir para vehículos menores motorizados – obtención de licencia de conducir"

PA14992D1F "Licencias de conducir para vehículos menores motorizados – duplicado de licencia de conducir"

PA149921CF "Licencias de conducir para vehículos menores motorizados – Revalidación/ Renovación de licencia de conducir"

PA14995016 "Examen de manejo"

Que, el artículo 42° de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario.

Contando con los documentos detallados en la parte del visto, y estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la constitución política del Perú y los artículos 20° inciso 6; y 42° de la ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **MODIFICAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Barranca aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-AL/CPB.

ARTÍCULO 2°.- **MODIFICAR**, el título de los siguientes Procedimientos Administrativos:

❖ **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON CÓDIGO: PA1499BC8B**

DICE:

"Licencias de Conducir para vehículos menores motorizados – obtención de licencia de conducir"

DEBE DECIR:

"Licencias de Conducir para vehículos menores clase B – obtención de licencia de conducir"





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

❖ **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON CÓDIGO: PA14992D1F**

DICE:

"Licencias de conducir para vehículos menores motorizados – duplicado de licencia de conducir"

DEBE DECIR:

"Licencias de conducir para vehículos menores Clase B – duplicado de licencia de conducir"

❖ **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON CÓDIGO: PA149921CF**

DICE:

"Licencias de conducir para vehículos menores motorizados – Revalidación/ Renovación de licencia de conducir"

DEBE DECIR:

"Licencias de conducir para vehículos menores Clase B – Revalidación/ Renovación de licencia de conducir"

❖ **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON CÓDIGO: PA14995016**

DICE:

"Examen de manejo"

DEBE DECIR:

"Examen de las habilidades de conducción"

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a las instancias que corresponda para los fines de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ANEXO 01

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Texto Único de Procedimientos Administrativos – "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B PARA VEHÍCULOS MENORES – OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR"

Código: PA1499BC8B

Descripción del procedimiento

Trámite administrativo para el otorgamiento de la licencia de conducir para vehículos menores, categorías BI, BII-A, BII-B y BII-C

Requisitos

1. Solicitud de Uso Múltiple dirigida al Subgerente de Regulación y Autorizaciones
2. Edad mínima 18 años
3. Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre
4. Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores (solo para licencias de categoría BII-A, BII-B y BII-C)
5. Constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores (solo para licencias de categoría BII-C)
6. Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrado en el Sistema Nacional de Conductores
7. Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores (solo para licencias de categoría BII-A, BII-B y BII-C)
8. Pago por derecho de tramitación

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Única Sede: Municipalidad Provincial de Barranca
Atención Virtual: <https://www.munibarranca.gob.pe/tramite-documentario/mesa-de-partes-virtual>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto – S/. 21.10

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles en Caja central de la entidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo. Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Luns a Viernes de 08:00 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ORIENTACIÓN AL VECINO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 2359621, 2355721
Anexo: 100
Correo: tramite@munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Texto Único de Procedimientos Administrativos – “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE – SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES	GERENTE – GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	D.S. N°055-2010-MTC	Decreto Supremo	055	01/12/2010
	D.S. N°007-2016-MTC	Decreto Supremo	007	23/06/2016
	O.M. N°005-2023-AL/CPB	Ordenanza Municipal	005	31/03/2023





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Texto Único de Procedimientos Administrativos – "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B PARA VEHÍCULOS MENORES – DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR"

Código: PA14992D1F

Descripción del procedimiento

Trámite administrativo para el otorgamiento de duplicado de la licencia de conducir para vehículos menores, categorías BI, BII-A, BII-B y BII-C

Requisitos

1. Solicitud de Uso Múltiple dirigida al Subgerente de Regulación y Autorizaciones
2. Presentación de una declaración jurada de pérdida o robo de la Licencia de Conducir, o devolución de la Licencia de Conducir deteriorada
3. Exhibición del DNI Administrado(a)
4. Pago por derecho de tramitación

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Única Sede: Municipalidad Provincial de Barranca

Atención Virtual: <https://www.munibarranca.gob.pe/tramite-documentario/mesa-de-partes-virtual>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto – S/. 19.40

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles en Caja central de la entidad

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática. La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ORIENTACIÓN AL VECINO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES

Teléfono: 2359621, 2355721
Anexo: 100
Correo: tramite@munibarranca.gob.pe

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 – Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Texto Único de Procedimientos Administrativos – "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE – SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES	GERENTE – GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	D.S. N°055-2010-MTC	Decreto Supremo	055	01/12/2010
	D.S. N°007-2016-MTC	Decreto Supremo	007	23/06/2016
	O.M. N°005-2023-AL/CPB	Ordenanza Municipal	005	31/03/2023





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Texto Único de Procedimientos Administrativos – “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”

Denominación del Procedimiento Administrativo

“LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B PARA VEHÍCULOS MENORES – REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR”

Código: PA149921CF

Descripción del procedimiento

Trámite administrativo para la revalidación de la licencia de conducir para vehículos menores, categorías BI, BII-A, BII-B y BII-C

Requisitos

1. Solicitud de Uso Múltiple dirigida al Subgerente de Regulación y Autorizaciones
2. No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos de transporte terrestre
3. Contar con certificado de salud para Licencias de Conducir, expedido, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores (solo para licencias de categoría BII-A, BII-B y BII-C)
4. Contar con examen de conocimientos aprobado, realizado en un Centro de Evaluación, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores
5. Pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Única Sede: Municipalidad Provincial de Barranca

Atención Virtual: <https://www.munibarranca.gob.pe/tramite-documentario/mesa-de-partes-virtual>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto – S/. 20.60

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles en Caja central de la entidad

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

3 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo. Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ORIENTACIÓN AL VECINO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES

Teléfono: 2359621, 2355721
Anexo: 100
Correo: tramite@munibarranca.gob.pe

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Texto Único de Procedimientos Administrativos – "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE – SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES	GERENTE – GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	D.S. N°055-2010-MTC	Decreto Supremo	055	01/12/2010
	D.S. N°007-2016-MTC	Decreto Supremo	007	23/06/2016
	O.M. N°005-2023-AL/CPB	Ordenanza Municipal	005	31/03/2023





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Texto Único de Procedimientos Administrativos – "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B PARA VEHÍCULOS MENORES – EXAMEN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN"

Código: PA14995016

Descripción del procedimiento

Trámite administrativo para la evaluación de habilidades en la conducción, previo al otorgamiento de la licencia de conducir para vehículos menores, categorías BII-A, BII-B y BII-C

Requisitos

1. Solicitud de Uso Múltiple dirigida al Subgerente de Regulación y Autorizaciones
2. Declaración Jurada indicando que no cuenta con multas electorales o papeletas pendientes de pagos, ni estar sancionado en el Sistema Nacional de Conductores
3. Haber sido declarado como APTO en todas las evaluaciones médicas y psicológicas registradas en el Sistema Nacional de Conductores de un centro médico autorizado por el Ministerio de transportes y Comunicaciones a nivel nacional
4. Haber aprobado satisfactoriamente el examen de conocimientos y/o normas de tránsito
5. Pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Única Sede: Municipalidad Provincial de Barranca

Atención Virtual: <https://www.munibarranca.gob.pe/tramite-documentario/mesa-de-partes-virtual>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto – S/. 18.90

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles en Caja central de la entidad

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo. Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ORIENTACIÓN AL VECINO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES

Teléfono: 2359621, 2355721
Anexo: 100
Correo: tramite@munibarranca.gob.pe

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Texto Único de Procedimientos Administrativos – “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE – SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES	GERENTE – GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

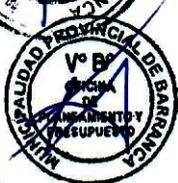
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	D.S. N°055-2010-MTC	Decreto Supremo	055	01/12/2010
	D.S. N°007-2016-MTC	Decreto Supremo	007	23/06/2016
	O.M. N°005-2023-AL/CPB	Ordenanza Municipal	005	31/03/2023





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO 02



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Texto Único de Procedimientos Administrativos – “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”

Denominación del Procedimiento Administrativo

“LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B PARA VEHÍCULOS MENORES – EXAMEN DE CONOCIMIENTOS”

Código:

Descripción del procedimiento

Trámite administrativo para la evaluación de conocimientos, previo al otorgamiento de la licencia de conducir para vehículos menores, categorías BI, BII-A, BII-B, BII-C

Requisitos

1. Solicitud de Uso Múltiple dirigida al Subgerente de Regulación y Autorizaciones
2. Declaración Jurada indicando que no cuenta con multas electorales o papeletas pendientes de pagos, ni estar sancionado en el Sistema Nacional de Conductores
3. Haber sido declarado como APTO en todas las evaluaciones médicas y psicológicas registradas en el Sistema Nacional de Conductores de un centro médico autorizado por el Ministerio de transportes y Comunicaciones a nivel nacional
4. Copia simple del documento nacional de identificación (DNI) o carnet de extranjería
5. Pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Única Sede: Municipalidad Provincial de Barranca
Atención Virtual: <https://www.munibarranca.gob.pe/tramite-documentario/mesa-de-partes-virtual>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto – S/. **xx.xx**

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles en Caja central de la entidad

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo. Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ORIENTACIÓN AL VECINO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES

Teléfono: 2359621, 2355721
Anexo: 100
Correo: tramite@munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Texto Único de Procedimientos Administrativos – "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE – SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES	GERENTE – GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	D.S. N°055-2010-MTC	Decreto Supremo	055	01/12/2010
	D.S. N°007-2016-MTC	Decreto Supremo	007	23/06/2016
	O.M. N°005-2023-AL/CPB	Ordenanza Municipal	005	31/03/2023





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Texto Único de Procedimientos Administrativos – “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”

Denominación del Procedimiento Administrativo

“LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B PARA VEHÍCULOS MENORES – ALQUILER DE VEHÍCULO MENOR PARA PRUEBAS DE MANEJO”

Código:

Descripción del procedimiento

Trámite administrativo para alquiler de moto lineal / mototaxi, para la evaluación de habilidades en la conducción, previo al otorgamiento de la licencia de conducir para vehículos menores, categorías BII-A, BII-B y BII-C

Requisitos

1. Solicitud de Uso Múltiple dirigida al Subgerente de Regulación y Autorizaciones
2. Copia simple del documento nacional de identificación (DNI) o carnet de extranjería
3. Haber aprobado satisfactoriamente el examen de conocimientos y/o normas de tránsito
4. Pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Única Sede: Municipalidad Provincial de Barranca
Atención Virtual: <https://www.munibarranca.gob.pe/tramite-documentario/mesa-de-partes-virtual>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto – S/. **xx.xx**

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles en Caja central de la entidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo. Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Horarios y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ORIENTACIÓN AL VECINO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES

Teléfono: 2359621, 2355721
Anexo: 100
Correo: tramite@munibarranca.gob.pe

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Texto Único de Procedimientos Administrativos – “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE – SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES	GERENTE – GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	D.S. N°055-2010-MTC	Decreto Supremo	055	01/12/2010
	D.S. N°007-2016-MTC	Decreto Supremo	007	23/06/2016
	O.M. N°005-2023-AL/CPB	Ordenanza Municipal	005	31/03/2023





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Texto Único de Procedimientos Administrativos – “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”

Denominación del Procedimiento Administrativo

“LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B PARA VEHÍCULOS MENORES – ALQUILER DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PRUEBAS DE MANEJO”

Código:

Descripción del procedimiento

Trámite administrativo para alquiler de casco, rodilleras y coderas, para la evaluación de habilidades en la conducción, previo al otorgamiento de la licencia de conducir para vehículos menores, categorías BII-A, BII-B y BII-C

Requisitos

5. Solicitud de Uso Múltiple dirigida al Subgerente de Regulación y Autorizaciones
6. Copia simple del documento nacional de identificación (DNI) o carnet de extranjería
7. Haber aprobado satisfactoriamente el examen de conocimientos y/o normas de tránsito
8. Pago por derecho de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Única Sede: Municipalidad Provincial de Barranca
Atención Virtual: <https://www.munibarranca.gob.pe/tramite-documentario/mesa-de-partes-virtual>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto – S/. xx.xx

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles en Caja central de la entidad

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo. Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ORIENTACIÓN AL VECINO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES

Teléfono: 2359621, 2355721
Anexo: 100
Correo: tramite@munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Texto Único de Procedimientos Administrativos – “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE – SUBGERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES	GERENTE – GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	D.S. N°055-2010-MTC	Decreto Supremo	055	01/12/2010
	D.S. N°007-2016-MTC	Decreto Supremo	007	23/06/2016
	O.M. N°005-2023-AL/CPB	Ordenanza Municipal	005	31/03/2023



“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 – Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe